

- 2º—Acreditar su calidad de miembro del Congreso mediante el envío o presentación de los documentos correspondientes, a más tardar, el día de inauguración del mismo.
- 3º—Recoger de la Comisión la credencial que le acredita como miembro del Congreso y le da derecho a participar tanto en sus actos culturales como sociales.

Los miembros del Congreso enviarán o entregarán a la Comisión, con propósitos de posible publicación y a fin de integrar los archivos del Congreso:

- 1.—Un retrato tamaño postal.
- 2.—Un original y dos copias de su *curriculum vitae* que no deberá exceder de 2 cuartillas, y en el que se contendrán:
 - a) Lugar de nacimiento.
 - b) Estudios.
 - c) Puestos académicos desempeñados.
 - d) Principales trabajos publicados.

III. TRABAJOS

Al Séptimo Congreso Nacional de Sociología pueden presentarse:

- 1.—Trabajos redactados en cualquiera de los siguientes idiomas o que contengan una síntesis en uno de ellos: castellano, portugués, italiano, francés, inglés o alemán (de la traducción de los no redactados en castellano se encargarán los técnicos del Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad Nacional).
- 2.—Aunque sin límite en su extensión: los mayores de quince cuartillas deberán acompañarse de una síntesis (expositiva y no meramente indicativa o enunciativa) que no sea inferior a cinco ni superior a diez cuartillas.
- 3.—En la primera hoja del trabajo, el autor indicará por medio de las letras y los guarismos correspondientes que figuran en el Temario, la sección y los apartados a los que juzgue que corresponde o con los que se relacione su trabajo, a fin de facilitar su clasificación y adscripción a una sección determinada del Congreso.
- 4.—En la primera hoja del trabajo y, en su caso, en cada capítulo, se incluirá el sumario de los temas tratados (en forma análoga a como se ha hecho en los *Estudios Sociológicos* ya publicados).

- 5.—El plazo para la recepción de los trabajos se inicia con la fecha de esta Convocatoria, y termina quince días antes de la fijada para la inauguración.
Los trabajos procedentes del extranjero y redactados en idioma distinto del español, deberán recibirse en México por lo menos con 20 días de anticipación a la fecha de inauguración del Congreso.
- 6.—Los trabajos que se reciban con posterioridad a las fechas anteriormente señaladas, serán aceptados discrecionalmente por la Comisión Organizadora, estando sujeta dicha aceptación a ratificación o rectificación por las secciones correspondientes del Congreso, una vez que éstas se hayan instalado.
- 7.—Los trabajos deberán entregarse en, o enviarse, a la siguiente dirección:

SÉPTIMO CONGRESO NACIONAL DE SOCIOLOGÍA
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIALES
Torre de Humanidades, 5º piso,
Ciudad Universitaria,
Villa Obregón 20, D. F.

- 8.—El Congreso podrá aceptar los tres tipos de trabajo siguientes:

- A) Estudios sociológicos de carácter teórico relativos a alguno o a algunos de los temas incluidos en el Temario del Congreso, y orientados en el sentido de las finalidades del mismo, los cuales irán acompañados de breves *conclusiones*.
- B) Ponencias sociológicamente fundadas, de carácter práctico, referentes a alguno o a algunos de los problemas incluidos en el Temario, y orientadas en el sentido de las finalidades de orden práctico del mismo, las cuales irán acompañadas de *proposiciones* concretas.
- C) Comunicaciones descriptivas de carácter informativo.
Un trabajo podrá participar en mayor o menor grado de los caracteres de estas diferentes categorías, en cuyo caso, para los efectos de la discusión se considerarán sucesivamente: su calidad informativa, su aportación teórica y su contribución pragmática, enjuiciándose la fidelidad y precisión de las informaciones, la validez lógica de los juicios y la adecuación de los remedios propuestos.
- 9.—Las personas o instituciones que presenten trabajos o contribuyan destacadamente al éxito y lucimiento del Séptimo Congreso Nacional de Sociología, podrán recibir, a sugestión de la mesa correspondiente

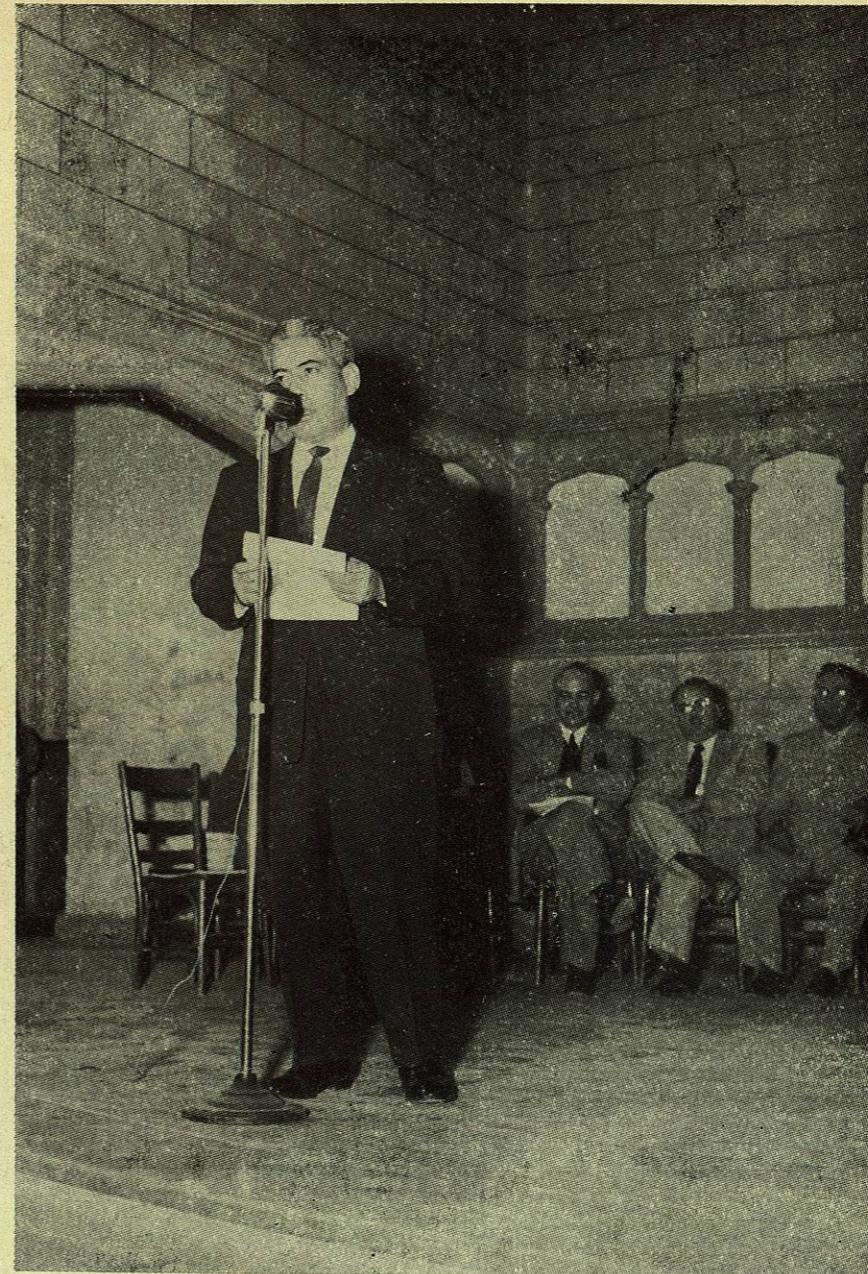
- y mediante aprobación de la Directiva del Congreso, un diploma de mención honorífica o reconocimiento por el esfuerzo desarrollado.
- 10.—La Comisión Redactora de la Memoria decidirá de la publicación de los trabajos presentados al Congreso, para lo cual tendrán en consideración: las recomendaciones hechas por las secciones, las decisiones tomadas por la asamblea, y las limitaciones económicas y espaciales de publicación. Los trabajos presentados se darán a conocer al través del séptimo volumen de los *Estudios Sociológicos* editados por el Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM, o bien al través de la *Revista Mexicana de Sociología* o de otras revistas especializadas de México o del extranjero, en caso de que el trabajo lo amerite relevantemente por su extensión, interés y calidad, como volumen separado dentro de la Biblioteca de Ensayos Sociológicos del propio Instituto.
- 11.—En la publicación se dará preferencia a los trabajos que no hayan sido publicados previamente a la aparición de los *Estudios Sociológicos*. En caso de que los autores publiquen por separado o en otros órganos especializados distintos de los *Estudios Sociológicos* o de la *Revista Mexicana de Sociología* trabajos enviados al Congreso, se servirán hacer constar esta circunstancia, y enviarán al Instituto de Investigaciones Sociales de la UNAM, un ejemplar de la publicación correspondiente a fin de indicar o reseñar dicha publicación en la Sección Bibliográfica de la *Revista Mexicana de Sociología*, dando debido reconocimiento al esfuerzo de los autores.
- 12.—Los participantes en este Séptimo Congreso Nacional de Sociología recibirán un ejemplar de la Memoria correspondiente.

IV. LABORES

A fin de realizar eficientemente su labor, el Séptimo Congreso Nacional de Sociología trabajará mediante el sistema de reuniones plenarias y seccionales, para lo cual los estudios y ponencias presentados se repartirán en un número pertinente de secciones que tendrán en cuenta las grandes divisiones marcadas por el Temario y el volumen de las aportaciones hechas a cada una de ellas.

Serán objeto de las sesiones plenarias:

- 1.—La inauguración y la clausura del Congreso.
- 2.—El informe y la aprobación, en su caso, de las resoluciones tomadas por las secciones.



El señor ingeniero Roberto Treviño González, Rector de la Universidad de Nuevo León, leyendo su discurso en la sesión inaugural del Séptimo Congreso Nacional de Sociología.